



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad			
Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
Imponer a la Compañía HIDROVICTORIA S.A. a través de su representante Legal, la multa de USD. 97.041,84, la misma que deberá ser pagada dentro de los siguientes treinta días calendario al de la notificación.	RESOLUCIÓN Nro. DE-17-001	10/01/2017	Resolución Nro. DE-17-001
Disponer la renovación de los contratos de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2017 del personal que consta en el anexo adjunto.	RESOLUCIÓN Nro. DE-17-002	11/01/2017	Resolución Nro. DE-17-002
Disponer a la Unidad Administrativa, que de conformidad con la normativa vigente, se proceda a la destrucción de los bienes que constan descritos en el detalle.	Resolución Nro. DAF-17-001	12/01/2017	Resolución Nro. DAF-17-001
Revocar las delegaciones conferidas al Dr. Jaime Servando Arguello Tomoreno, Derogar la Resolución No. DE-14-171 de 10 de noviembre de 2014	Resolución No. DE-17-003	01/03/2017	Resolución No. DE-17-003
Disponer la baja e iniciar el proceso de chatarrización del bien "Dispensador eléctrico de agua caliente/fría	Resolución No. DAF-17-002	09/03/2017	Resolución No. DAF-17-002
Disponer de la baja e iniciar el procedimiento de chatarrización de los bienes detallados.	Resolución No. DAF-17-003	28/03/2017	Resolución No. DAF-17-003
Aplicar el principio de territorialidad contenido en el segundo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación del servicio de "RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MATLAB"	Resolución No. DE-17-004	05/04/2017	Resolución No. DE-17-004
Imponer a la Compañía HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A., a través de su Representante Legal, la multa de DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON 00/100 (USD. 16.946,00), la misma que deberá ser pagada dentro de los siguientes 30 días.	Resolución No. DE-17-005	05/05/2017	Resolución No. DE-17-005
Delegar a la o el Director Nacional de Control de la Distribución y Corealización de la ARCONEL, para que, a nombre y representación del Director Ejecutivo de la ARCONEL, pueda avocar conocimiento, tramitar y resolver los reclamos en segunda instancia, presentados por los usuarios de los servicios público de energía eléctrica y alumbrado general interpuestos ante el señor Director Ejecutivo de la ARCONEL.	Resolución No. DE-17-006	15/08/2017	Resolución No. DE-17-006
Imponer a la Compañía Hidro IBARRAFUGUA S.A., a través de su Representante Legal, La multa de USD 7.500.00, la misma que deberá ser pagada dentro de los siguiente quince días calendario al de la notificación.	Resolución No. DE-17-007	1/11/2017	Resolución No. DE-17-007
Imponer a la Compañía Hidroeléctrica San José de Minas S.A., a través de su Representante Legal, La multa de USD 20.799,48 , la misma que deberá ser pagada dentro de los siguiente treinta días calendario al de la notificación.	Resolución No. DE-17-008	15/11/2017	Resolución No. DE-17-008
Imponer a la Empresa Pública Estratégica Cooperación Eléctrica de Ecuador CELEC EP la multa de 1'431.088,64; la misma que deberá ser pagada dentro de los siguientes 15 días calendario al de la notificación	Resolución No. DE-17-009	18/12/2017	Resolución No. DE-17-009
Detalle correspondiente a la reserva de información			
"NO APLICA", la Institución no cuenta con Información Reservada			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/12/2017		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a3):	PROCURADURÍA / TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):	Ing. Lady Granda		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	diana.granda@regulacionelectrica.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 226-8744 EXTENSIÓN 148		